

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

10540 *Resolución de 30 de septiembre de 2014, de la Dirección General de Empleo, por la que se registra y publica el Acta del acuerdo de modificación del artículo 17 del Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales.*

Visto el texto del Acta en la que se contiene el acuerdo de incluir un punto 12 en el artículo 17 del I Convenio colectivo sectorial de limpieza de edificios y locales (código de convenio n.º 99100125012013) (publicado en el «BOE» de 23 de mayo de 2013), Acta que fue suscrita con fecha 19 de septiembre de 2014, de una parte por la Asociación Profesional de Empresas de Limpieza (ASPEL) y las Asociaciones Federadas de Empresarios de Limpieza Nacionales (AFELIN) en representación de las empresas del sector, y de otra por las organizaciones sindicales CC.OO y UGT en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Empleo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de septiembre de 2014.–El Director General de Empleo, Xavier Jean Braulio Thibault Aranda.

ACTA DE LA MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO SECTORIAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES

Reunidos:

Por la representación Social:

CCOO:

Daniel Barragán.
Marina Tarrío.

UGT:

Rosa M.ª Sampedro.
José Luis Segura.

Por la representación Empresarial:

ASPEL:

Manuel M. Lago Andrés.
Ricardo Villasante.
Julio Gualda.
Valeriano López Afán.
M.^a Luisa García Arias.
Teresa Manjón.
Luis Suárez Zarcos.

AFELIN:

Jesús Martínez Nogal.
Amador Escribano.

En Madrid, siendo las 10:30 horas del día 19 de septiembre de 2014, se reúnen las personas relacionadas al margen en los locales del SIMA, al objeto de celebrar reunión de la mesa negociadora del Convenio Colectivo Sectorial de Limpieza de Edificios y Locales.

No comparecen pese a haber sido convocados los sindicatos ELA, LAB y CIG.

Punto único. *Subrogación Parcial.*

Se aprueba el siguiente texto a incluir en el art. 17 punto 12 del Convenio Sectorial de Limpieza:

«En el supuesto de cambio de contrata, independientemente de que el servicio se haya visto reducido en la nueva adjudicación a la empresa contratista entrante, se aplicará el mecanismo de subrogación recogido en este artículo como garantía de estabilidad en el empleo para todos los trabajadores y trabajadoras que cumplan los requisitos para ser subrogados conforme a lo estipulado en el mismo, pasando a estar adscritos a la nueva adjudicataria del servicio, tanto todos los trabajadores y trabajadoras como la jornada adscrita al referido servicio hasta ese momento.»

Se autoriza al Secretario de la Mesa negociadora, D. Manuel Lago Andrés, con DNI 814374J, para que proceda al registro del presente acuerdo.

Firman la presente acta los signatarios de firma expresados en el Acta de la Constitución de la Mesa negociadora.

Por la representación sindical

Por la representación empresarial